

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2310.

DOMINGO 14 DE FEBRERO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Tercera seccion.

Excmo. Sr.: Enterada la Regencia provisional del Reino del expediente instruido con motivo de la traslacion que la junta provisional de gobierno de Soria acordó hacer interinamente del colegio universidad y seminario del Burgo de Osma á la capital de la provincia, ha acordado lo siguiente:

1.º Queda aprobada la traslacion del colegio universidad del Burgo de Osma á la ciudad de Soria.

2.º El colegio universidad de Soria se convertirá para el próximo curso escolar en un instituto provincial de segunda enseñanza, contándose al efecto con las fincas y rentas que pertenecieron al colegio universidad, y arbitrándose por la diputacion provincial, previa aprobacion del Gobierno, conforme á lo dispuesto en la ley de 28 de Julio de 1840, hasta la cantidad de 800 rs., minimum de lo necesario para plantear y sostener un establecimiento de esta clase.

3.º La direccion general de Estudios propondrá al Gobierno, en vista de los datos que al efecto le remitieren las autoridades de la provincia, así el número de enseñanzas de que debe componerse el instituto de Soria, como los profesores que deban desempeñarlas.

4.º Se segregará del colegio todo lo que sea propio y peculiar del seminario conciliar del Burgo de Osma, el cual quedará como hasta aquí á cargo del diocesano, con arreglo á las leyes y órdenes vigentes. Lo que de orden de la expresada Regencia comunico á V. E. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1841.—Manuel Cortina.—Sr. Presidente de la direccion general de Estudios.

Cuarta seccion.

La correspondencia del correo de Andalucía, distribuida en este día, y la que en los anteriores ha llegado de diferentes carreras, se ha recibido casi toda mojada y aun perjudicada; y de tal modo manchada alguna parte, que no puede leerse todo lo escrito. Semejantes averías que tan graves perjuicios pueden ocasionar, y que sin duda proceden del poco cuidado con que se forman y resguardan los paquetes, de la mala disposicion de los medios de transporte, y de la falta de precauciones que en todo caso debieran adoptarse para la conservacion de la correspondencia, demuestran evidentemente que algunos empleados, mirando con imperdonable abandono el importante servicio de que se hallan encargados, desatienden ú olvidan el cumplimiento de su obligacion, no obstante las prevenciones que con repeticion se han hecho. Por tanto, la Regencia provisional del Reino ha tenido á bien mandar, que sin perjuicio de adoptar V. S. sin pérdida de tiempo las disposiciones mas eficaces para que en adelante no sufra el mas leve detrimento la correspondencia, castigue desde luego sin contemplacion ni disimulo, con arreglo á ordenanza, á los que por su negligencia aparezcan culpables, y dé cuenta á este ministerio de haberlo así verificado. De orden de la Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1841.—Manuel Cortina.—Sr. encargado interino de la direccion general de Correos.

Las naciones mas adelantadas en el sistema administrativo han reconocido la importancia de ocuparse en el cuidado de aquellos terrenos cubiertos de árboles, arbustos ó matorrales, que no son de puro ornato ó de especial cultivo agrario; en la conservacion y fomento de los montes. Sus productos son una necesidad para los usos

de la vida por sus muchas aplicaciones á la minería, á las fábricas, á la construccion naval y civil, á la cria de ganados y al orden doméstico. Ejercen ademas una influencia benéfica en la temperatura, en el aumento de las aguas superficiales, y por consiguiente en la vegetacion, salubridad del pais, y hasta en el carácter de los habitantes: tan poderoso agente no podia menos de excitar el interés de Gobiernos ilustrados.

España, que por su clima y topografia no es de los paises menos abundantes en estas producciones apreciables, pudo descuidar el ramo de montes en siglos poco felices, cuando la naturaleza, abandonada á sí misma, producía mas de lo que demandaba una poblacion escasa y de pocas necesidades; pero vino un tiempo en que no pudo ya prescindirse de mirar por el porvenir de la marina, de las industrias y de la salud pública. Creyóse que nada mas beneficioso para los montes, que el tomarlos el Gobierno bajo su proteccion exclusiva; mas esta tutela forzada y violenta, en vez de producir el objeto deseado, atacó la propiedad particular que parecia proteger, y dió margen á infinitos gastos, á parcialidades y abusos de mil géneros: tal fue el efecto de las ordenanzas famosas de 1748.

Las Cortes de 1812 abolieron tan desacertada y repugnante legislacion, dejando al interés de los particulares propietarios el cuidado y manejo de sus bosques, y extinguiendo la conservaduría, subdelegaciones y juzgados de montes, con sus guardas y celadores. Sea que las vicisitudes que experimentó la nacion en aquella época y en las sucesivas no permitieron obtener las ventajas del nuevo arreglo; sea que libres los pueblos de las vejaciones que los habian oprimido, dieron en el extremo opuesto de apoderarse y disfrutar caprichosamente de los montes públicos y aun de los particulares, es un hecho lamentable que crecieron las talas y descuajes, y que se hizo sentir nuevamente la necesidad de medidas que atajasen tanto daño.

En 1833 se dieron las ordenanzas actuales de montes mas arregladas en verdad á los adelantamientos de la época y á los principios de una administracion discreta, pero no muy de acuerdo con los dogmas constitucionales que la nacion ha adoptado despues. Así es que en 1836 volvió á ponerse en vigor el decreto de las Cortes de 1812, que mal interpretado dió ocasion á nuevos destrozos. Nació el mal del equivocado y á veces malicioso concepto de que por aquel decreto cesaba la intervencion del Gobierno en toda clase de montes, incluso los baldíos y realengos, que á la sombra de este error sufrieron rozas y cortas difíciles de reparar y de gran perjuicio para el Estado.

No tardó en conocerse la trascendencia de semejante abandono y las consecuencias graves de dejarlo continuar; y á fin de que así no sucediese, se dictó la Real orden de 31 de Mayo de 1837, creando una direccion general y los empleados necesarios para la administracion y cuidado de los montes nacionales. Encargose á dicha oficina la averiguacion y deslinde de los montes que pertenecian al Estado, sin cuya base ni era posible saber la riqueza é importancia de esta clase de fincas, ni la manera mas conveniente en que el Gobierno debia ejercer en ellas su vigilancia.

Suscitáronse algunas dudas sobre la calificación de los que eran montes nacionales, y para aclararlas se expidió la Real orden de 24 de Febrero de 1838, en la cual se designó los que debian entenderse montes del Estado, y cómo habia de procederse en la averiguacion y amojonamiento de los que hubiese de esta pertenencia. Todavía fue necesario que en Real orden de 1.º de Marzo de 1839 se presijasen reglas para proceder á la calificación y deslinde, y que se señalasen los medios de cubrir los gastos de estas operaciones.

A pesar de tan repetidos mandatos, poco, muy poco se ha adelantado en apurar cuáles y cuántos sean los montes de la nacion, base esencial para el arreglo del ramo: las circunstancias de la guerra, felizmente terminada, han impedido que se emprendan los trabajos en varias provincias, y que se terminen con buen éxito los que en otras se habian comenzado. Sin este primer paso es imposible que tengamos una idea cabal de la riqueza que el Estado tiene en montes, dónde y cómo se halla, cuánta es su extension, qué especies de árboles y plantas los constituyen, cuánto es el valor de sus productos actuales, ni qué esperanzas podrán concebirse de su conservacion y fomento.

Un adelanto debemos, sin embargo, á la legislacion moderna sobre montes, y es que ha señalado y distingui-

do con bastante claridad las tres clases en que deben dividirse, y los principios generales de administracion que á cada una conviene aplicar.

1.ª Montes de dominio particular, cuyos dueños han quedado en libertad completa de manejarlos, como cualquiera otra de sus fincas.

2.ª Montes comunes de propios de los pueblos, y de establecimientos públicos á cargo de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, con la suprema inspeccion del Gobierno que establece la Real orden de 23 de Diciembre de 1838.

Y 3.ª Montes baldíos y realengos, propiedad del Estado, cuya administracion exclusiva corresponde al Gobierno.

A los de esta última clase deben encaminarse los cuidados de la Regencia, y hácia ellos ha dirigido su accion, por estar convencida de que bien administrados llegarán á ser una finca interesante y productiva.

Los cálculos de nuestros mejores agrónomos, las noticias dispersas por nuestros archivos, y la comparacion de lo que se ha experimentado en naciones vecinas, dan á los bosques públicos un interés que frecuentemente se desconoce, y hacen lamentar que tengamos casi abandonada una riqueza inmensa, capaz de producir grandes auxilios al tesoro, y de asegurar un lisonjero porvenir á las generaciones inmediatas, que se verán privadas de un necesario elemento si no acudimos á la conservacion y reparacion de los montes. La Francia, que antes de la revolucion apenas sacaba provecho de sus bosques por un descuido semejante al que nosotros deploramos, tiene hoy un capital de cerca de 30 millones de reales en montes del Estado, que producen gruesas sumas al erario, que son depósito seguro de ricas maderas y abundante combustible y esperanza cierta de que no faltará un elemento tan preciso para los usos de la vida. España no tendrá que envidiar en esta línea á los paises extranjeros, si sabe aprovechar el clima y circunstancias de su suelo, tan favorables á la cria de los grandes árboles, por su vigorosa vegetacion.

La Regencia, que desea promover todos los ramos de prosperidad pública, y que al conservar esa direccion ha tenido presente la importancia de los montes nacionales bajo los aspectos económico, industrial é higiénico, me manda decir á V. S., que teniendo en consideracion los principios que van expuestos, cumpla sin levantar mano con las disposiciones siguientes:

1.ª Que remita una noticia de los montes que indisputablemente pertenecen al Estado, ya porque se halle en posesion de ellos, ya porque sin contradiccion le correspondan conforme á la Real orden de 24 de Febrero de 1838.

2.ª Que sin perjuicio de expresar en dicha noticia la que se tenga de la situacion, cabida, calidad y productos en leña, madera, carbon, bellota, pastos &c., se proceda desde luego al deslinde y amojonamiento de dichos montes, y á recoger datos exactos de su extension, límites, valor capital y productos, levantándose planos especiales de todos ellos con lo demas que conduzca á formar una estadística completa de estas propiedades de la nacion.

3.ª Que ademas se proceda á aclarar la propiedad de los montes de dudosa pertenencia, señalando á los pueblos un término para la presentacion de sus títulos ó pruebas, y los que se declaren nacionales entrarán en el catalogo de los primeros, practicándose respecto de ellos las mismas diligencias.

4.ª Que para las operaciones de deslinde y descripcion de los montes reconocidos como del Estado, y para la aclaracion de los dudosos, proponga la direccion dentro de un breve término los medios que estime mas eficaces, adecuados y económicos, así respecto de los procedimientos y personas que hayan de entender en ellos, como respecto de fondos.

5.ª Que cuide muy particularmente de que se observen las ordenanzas de montes de 1833 en todo cuanto no se opongan á las leyes y disposiciones posteriores.

6.ª Que cele igualmente de que en los montes de propios, comunes y de establecimientos públicos no se hagan cortas extraordinarias, descuajes ni rompimientos sin que se instruyan los expedientes oportunos, y los resuelva el Gobierno conforme á la Real orden de 23 de Diciembre de 1838.

7.ª Que al mismo tiempo proponga un plan económico y sencillo para la mas acertada administracion, custodia y fomento de los montes nacionales, teniendo presen-

tes los trabajos reunidos en el expediente general, que al efecto se remite á esa direccion.

Y 8.<sup>a</sup> Que proponga igualmente un proyecto de ley arreglado á los principios consignados en esta orden, y a las necesidades actuales del ramo de montes, para que examinado por el Gobierno pueda presentarse a las próximas Cortes.

Lo digo á V. S. de orden de la Regencia provisional del Reino para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1841. = Manuel Cortina.—Sr. director general de montes.

La Regencia provisional del Reino se ha servido mandar por orden de 5 de Febrero que el convento que fue de San Francisco el grande de esta corte se destine para la universidad de Madrid, á cuyo efecto se han comunicado las órdenes correspondientes por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula al de Guerra y á la direccion general de Estudios, á fin de que se desaloje el expresado edificio por las tropas que lo ocupan, y se haga cargo de él la universidad literaria de esta corte.

Por orden de 9 del actual la Regencia provisional del Reino se ha servido encargar á la academia de nobles Artes de San Fernando que se ocupe inmediatamente en promover las exposiciones públicas del museo nacional de esta corte, existente en el ex-convento de la Trinidad, fijando un orden constante en ellas, y asegurando por este medio el mejor servicio del público, y el estudio y aprovechamiento de los artistas, á cuyos fines la expresada Regencia se propone remover cuantos obstáculos puedan oponerse á la prosperidad de este y de los demas establecimientos de su clase que tanto honran á la nacion española.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por decreto de 12 del actual se ha servido la Regencia provisional del Reino nombrar ministro en propiedad de la audiencia de Puerto Príncipe en la isla de Cuba á D. Pedro José Pinazo, que lo fue de Valladolid; y conceder los honores de ministro de esta audiencia á D. Miguel Serralde, agente fiscal de la de Madrid, que actualmente desempeña una de las fiscalías; y los de ministro de la de Granada á D. Alfonso Sanchez Montalbo, abogado del colegio de Madrid, en atencion á sus méritos y notables padecimientos.

Tambien ha nombrado la Regencia jueces de primera instancia en propiedad del partido de Solsona á D. Vicente San Genís y Revert, diputado provincial de Lérida; de Quitandar de la Orden á D. Francisco Rodriguez, juez de Sahagun; y de Berga, en comision, á D. Cayetano Arrea, cesante de Gandesa; declarando la propiedad en la promotoría fiscal del juzgado de Elche á D. Francisco Antonio Ripoll.

La Regencia provisional del Reino se ha servido nombrar secretarios de S. M. con ejercicio de decretos á D. Fernando Perez de Rozas y Campuzano y D. José de Bulnes y Sotera, oficiales primeros de la Secretaría del ministerio de Gracia y Justicia.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### TURQUIA.

Constantinopla 13 de Enero.

Hé aquí cómo puede explicarse la solucion que acaba de recibir la cuestion de Oriente por medio de la investidura hereditaria del bajalato de Egipto. Despues de la conquista de las ciudades del litoral de Siria, no se ballaba la Puerta ni dispuesta á retirar el decreto de destitucion que lanzara contra Mehemet-Ali. El Gobierno vitalicio del Egipto se consideraba como un *minimum* por las Potencias para Mehemet Ali, y como un *máximum* la herencia, á título de gracia del Sultan. Jamas se ha tratado en esta cuestion de un Príncipe vasallo.

Asi las cosas, mientras que la Puerta otomana no estaba dispuesta á dejar el Egipto á Mehemet, y cuando lord Ponsby se hubiera contentado quizás con el *minimum*, los Gabinetes de Berlin y de Viena comenzaron las negociaciones en el interes de la herencia de Mehemet-Ali, y sobre todo las representaciones enérgicas é incessantes del príncipe de Meternich fueron las que obtuvieron una acogida favorable en Londres y en Constantinopla, quitando asi un grande obstáculo para la conservacion de la paz europea,

(G. de Augsburg.)

#### AFRICA.

Tunex 15 de Enero.

El modo con que se ha terminado la cuestion pendiente entre el Sultan y Mehemet-Ali no ha agradado mucho al bey de esta Regencia, por cuanto la destitucion decretada contra aquel es un mal precedente para los bajás que han sacudido el yugo de la Turquía. Por otra parte cree el bey verse obligado á publicar el hattí scherif de Gulhané, y esto no puede ser satisfactorio para un hombre que no conoce otra ley que su capricho ni otra voluntad que la de vejar constantemente á los que tienen la desgracia de encontrarse bajo su dominacion.

El bey va á enviar un bergantin á Alejandria para saber á punto fijo lo que ha pasado y llevar una carta á Mehemet-Ali. (Correspondencia tolonesa.)

### DINAMARCA.

(Correspondencia particular de la Gaceta.)

Elseneur 9 de Diciembre de 1840.—Con mi anterior de 26 de Noviembre acompañé á V. un aviso de este gobierno respecto de las mudanzas que se intentan hacer con las marcas y bayas que sirven de direccion á las embarcaciones que viniendo del Norte ó del Báltico pasan el Drogden, paso difícil y peligroso á la entrada del Báltico entre este puerto y Copenhague.

Aprovecho esta ocasion para remitir á V. una traduccion de un convenio entre el gobierno danés y los Senados de las ciudades libres de Hamburgo y Lybeak, convenio que evidentemente debe su existencia á la prevision de este gobierno en asegurarse por otra parte las pérdidas eventuales en los derechos del Sund, con que está amenazado. Juzgo con todo indispensable hacer algunas observaciones á este respecto.

Las ciudades de Hamburgo y Lybeak estan situadas de modo que no se puede pasar de una á otra sin atravesar parte del territorio danés en el Holstein. Hasta 1.<sup>o</sup> de Enero de 1859 el tránsito entre estas dos ciudades que dominan, por decirlo así, el comercio de Alemania era libre; pero el gobierno danés, habiendo observado que muchas mercancías se iban conduciendo de Hamburgo á Lybeak y de Lybeak á Hamburgo, de donde despues se las exportaban para otros puertos del Báltico, evitando de este modo pagar los derechos del Sund en perjuicio del tesoro, de todas las mercancías ó géneros transitando por el territorio danés de una á otra de dichas ciudades, tendrian en lo venidero que pagar cuatro schelínes corrientes por cada 100 libras.

En consecuencia de esto los Senados de Hamburgo y Lybeak se dirigieron á la Dieta alemana, sirviendo de tribunal supremo en contestaciones de esta naturaleza, quejándose del derecho arbitrario que el gobierno danés se arrogaba, sometiendo el asunto á su decision, y el dictámen de la clase mas ilustrada del comercio de Hamburgo y Lybeak es que si se hubiera esperado la decision de la Dieta, mas favorables condiciones hubieran obtenido; pero el gobierno danés, habiendo manifestado el deseo de entrar en negociacion con las ciudades de Hamburgo y Lybeak, á fin de arreglar amistosamente el asunto, los Senados de aquellas tambien se mostraron dispuestos para ello, de lo que resultó que retiraron sus quejas de la Dieta, y convinieron en las estipulaciones contenidas en el convenio.

No se puede negar que Dinamarca, no consultando mas que su interes material, ha obrado con acierto en asegurarse á tiempo entradas que puedan equivaler con el desfaleco que necesariamente tendrá que sufrir en los derechos del Sund, porque las quejas sobre la exaccion arbitraria de esos derechos y del desvío que el gobierno danés se ha permitido de los tratados y convenios concluidos con las demas Potencias, diariamente se manifiestan de mas á mas.

Aun se está tratando muy seriamente en Suecia del proyecto de hacer un canal que una el mar del Norte al del Báltico, cuya largura será como de 14 á 16 millas, y por el cual las mayores embarcaciones remolcadas por vapores podrán pasar en tantas horas como ahora se necesitan dias para pasar el Sund, y si se efectúa, como no hay duda, el comercio de Suecia solamente aborrrará anualmente cerca de 6000 rixdalers ó 48000 rs. vn., que presentemente está pagando á Dinamarca, sin contar los demas gastos que ocurren mientras que esten fondeadas en la bahía de Elseneur, y los peligros á que estan expuestas con ciertos vientos.

El camino de hierro entre Stettin y Berlin, asi como el proyectado entre Wismar á Kiel, contribuirán sin duda tambien á disminuir considerablemente los derechos del Sund. Es de admirar que los otros Estados mas interesados aun que las ciudades libres de Hamburgo y Lybeak en el derecho de tránsito holsteiniza, se hayan sujetado á ello sin la menor oposicion, principalmente Inglaterra, que segun sus tratados con Dinamarca está puesta al par de las naciones mas favorecidas, mientras que en efecto es la Rusia la que está mas perjudicada de todas las demas, porque casi todos los artículos exentos del derecho de tránsito son producciones rusas.

Verdad es que Dinamarca tiene fuertes razones para complacer á la Rusia, porque la cuestion de los derechos del Sund sería muy prontamente decidida en disfavor de este gobierno, si no aventajase la Rusia, apoyo y sustento de esos derechos.

Para que V. mejor pueda juzgar de la importancia de los derechos de tránsito que el gobierno danés percibe sobre los caminos entre Hamburgo y Lybeak, añadiré el estado de importacion de Lybeak del año de 1839, cuya importacion se ha efectuado casi exclusivamente por Hamburgo; y si á esto se añade lo que el gobierno danés percibe en el Sund, los dos Beltas y en el canal de Holstein, difícilmente se creará que un país con semejantes recursos, sin conmociones políticas, y gozando de una paz profunda desde el año de 1814, lejos de disminuir sus deudas, las haya aumentado mas de 30 millones de rixdalers ó 300 millones de rs. vn.

Convenio entre el Reino de Dinamarca y las ciudades libres de Hamburgo y Lybeak respecto al camino de tránsito entre las dichas ciudades por el territorio danés en el ducado de Holstein, concluido el 8 de Julio de 1840.

Las principales condiciones son:

Art. 1.<sup>o</sup> El Gobierno danés se obliga á conservar dos caminos propios para el tránsito entre las ciudades de Hamburgo y Lybeak por el territorio danés.

Art. 2.<sup>o</sup> Quedan exentos de todo derecho de tránsito sobre aquellos caminos en carros ordinarios:

A. Las mercancías ó géneros que con arreglo á lo determinado en las Reales órdenes, son exentos de pagar derecho

de entrada ó salida holsteiniza, á saber: aceite de castor, aceite de esperma, almizcle, aloe, algodón, alcanfor, arsénico, asafétida, azogue, bambos, barbas de ballena, bulbos, bronce no fundido, castores, curcuma, casia, carbon de leña, cuernos de ganado vacuno y puntas de cuernos, cardos, corcho, cobre, conchas, idem de tortuga, calamina no trabajada, dientes de elefante, esmeril, estaño, granos de alchirnes, hierro no trabajado, yerbas de tintura no especialmente especificado en el arancel, leña, laton, magnesia, maná, nuez de agallas, naere, nebrinas, ojos de cangrejo, opio, plomo, piedra pomez, piedras finas, piedras para litografiar, pellejos de reno, ciervo y corzo; palos de tinte, piedras de cal, greda y yeso; saflor, talco, vicatorias, zumaques, juncos para hacer cestas.

B. Los artículos siguientes: archijolio, argamasa, bayo, corteza de árboles, cal, carbon de piedra, hierro en barras, losa, lodrillos, ostras, palos de tinte de toda calidad, pizarras, sal, tablas de pizarra, huesos, cosas usadas pertenecientes á los viajeros que transiten.

C. Todas mercancías ó géneros, cuyo libre tránsito por Holstein acaso en lo venidero sea otorgado á algun otro Estado vecino, tambien lo será á favor de Hamburgo y Lybeak sobre los dichos caminos.

Art. 3.<sup>o</sup> El Senado de Hamburgo otorga el libre tránsito exento de derechos para dicha ciudad y su distrito, á todas las mercancías ó géneros trasportados en carros ordinarios de una parte de Holstein á otra.

Art. 4.<sup>o</sup> El Senado de Lybeak asegura del mismo modo el pasaje libre y exento de derecho á los siguientes productos y fabricaciones del territorio de Holstein y Lauenburg que de uno de estos países á otro transitan por la ciudad de Lybeak y su distrito.

Aguardiente, carne y tocino, cal, cera, cerveza, cueros, frutos, greda, galletas, granos y semilla de toda calidad, giste, harina, hobland, ladrillos, leña, miel, ostras, queso, pieles, plumas, pescado, tejas, vinagre.

Art. 5.<sup>o</sup> 11. Indican lo que se ha de pagar de peaje ó portazgo; la convencion de que Dinamarca no puede aumentar los estipulados derechos de tránsito, sobre los caminos convenidos, ni tampoco Lybeak los de pasaje por las mercancías ó géneros que sobre ellos van á Lybeak y vuelven de ella, sin que los respectivos Gobiernos se hayan entendido recíprocamente sobre este punto; que de parte de Dinamarca ninguna otra comunicacion por Holstein entre el Elbe y el Báltico no será aventajada en cuanto á los derechos de tránsito á pagar, asi como tampoco lo será de parte de Hamburgo y Lybeak, ninguna comunicacion entre el Elbe y el Báltico en cuanto á los derechos de entrada y salida á no ser las convenidas que pasan por el territorio danés en los ducados de Holstein y Lauenburg, y que en fin, todo y cualquier favor que en lo sucesivo de parte á otra se otorgará á otro ú otros Estados vecinos, serán por el hecho mismo, considerado como otorgado á las partes contratantes.

12. El presente convenio regirá hasta 1.<sup>o</sup> de Enero de 1860, y si acaso no fuera desdicho un año antes que se finalice dicho plazo, será considerado en rigor aun cinco años, y asi siempre de cinco á cinco años.

Art. 13. Las partes contratantes renuncian mientras esté en vigor el presente convenio, á la decision de sus quejas al tribunal de la Dieta alemana.

#### Estado de importacion de Lybeak en el año de 1839.

	Peso en libras.	Valor en marcos corridos.
Café.....	4.057,815	
Azúcar, bruto.....	2.417,194	
Idem refinado.....	3.408,754	
Cacao, pimienta.....	172,515	
Algodon.....	265,218	
Palos de tinte.....	568,752	
Hierro, acero, planchas de estaño.....		845,552.. 6
Vidrios y cristales.....		457,855.. 5
Casia, nitro.....		
Drogueria.....		609,641.. 10
Añil, granilla.....		495,154.. 6
Instrumentos, máquinas.....		280,724
Libros, láminas.....		1.120,616.. 15
Hilo de algodón.....	575,801	
Manufacturas de lana, algodón de.....		5.241,002.. 8
Seda bruto, sederías.....		6.054,553.. 5
Rum. Piezas.....	1.554.. 3	

#### Estado de importacion de productos del Norte, la mayor parte reexportada por Hamburgo.

	Peso en libras.	Valor en marcos corridos.
Cañamo.....	1.861,018	
Sebo.....	1.741,442	
Potasa.....	2.224,542	
Hierro.....	4.794,888	
Aceite de cañamo.....	1.556,588	
Clavos, acero, planchas de hierro.....	1.265,214	
Jarcias.....	235,576	
Cobre.....	458,806	
Lino.....	96,502	
Linaza.....	326,602	
Lana.....	535,285	
Velas de sebo.....	177,749	
Plumas, cerdas, crines.....		263,712.. 13
Pieles de.....		925,852.. 5
Piezas de lino, lonas.....		1.114,509.. 10
Alquitran. Barriles.....	15,070	
Pez.....	1,775	
Semilla de lino.....	17,925	

GRAN BRETAÑA.

Londres 4 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 89½.  
Idem á cuenta, 89½.  
España: deuda activa, 24½.  
Pasiva 6½.  
Diferida 12½.

En la sesion de la Cámara de los Comunes del 4 ha sido desechada por 144 votos contra 15 la mocion hecha por Mr. Hinde con objeto de que se depositase en el tesoro la veintena parte de las sumas facilitadas por los accionistas del camino de hierro en lugar de la décima. Mr. Daniel O'Connell ha anunciado que dentro de 15 dias propondrá se dirija á S. M. un mensaje suplicándola mande comunicar á la Cámara copias de los tratados entre el Gobierno británico y el de Tejas.

Mr. Kelly ha anunciado tambien que presentaria en la sesion del 9 un bill sobre la abolicion de la pena capital, y Mr. Fox ha manifestado que el Gobierno se proponia presentar un bill con objeto de suprimir dicha pena en ciertos casos. Lord Morpeth ha dicho que la intencion del Gobierno era poner término á los abusos que resultaban en el modo de redactar las listas de los electores de Irlanda.

El violento incendio que se ha verificado esta mañana en una vasta fábrica de pintura de Finsbury-Square, ha sido causa de que pocas personas hayan ido á la bolsa, pues todo el mundo estaba curioso de ver las ruinas humeantes todavía de aquel gran establecimiento. A consecuencia de esto, se han hecho pocos negocios por la mañana, y hasta ahora la conclusion de los asuntos de Levante no ha producido gran sensacion en nuestros fondos. (Sun.)

Sabemos con placer que los directores del banco han tomado medidas para aumentar el numerario de sus cajas. Esta circunstancia reanimará la confianza del comercio. (Globe.)

Sabemos que han escapado del naufragio gran número de pasajeros del *Garrick*, que ha zozobrado á la vista del Sandy-Hook el 7 de Enero.

Habian salido el 8 de Nueva-York cuatro buques de vapor, y se esperaba que con ayuda del buen tiempo se lograría salvar á los demas pasajeros y á la mayor parte del cargamento del *Garrick*. (Courier.)

En la sesion de la Camara de los Lores del 2, el teniente coronel conde de Cardigan, que tuvo un desafío hace algun tiempo con un oficial de su regimiento, ha comparecido ante sus compañeros los Pares en la barra de la Cámara.

En la de los Comunes ha anunciado lord John Russell la ejecucion mútua de los tratados del Sultan y del bajá de Egipto, declarando que la determinacion del primero es debida á los consejos de las cuatro Potencias.

Lord Stanley, en medio de los aplausos de sus amigos, ha pedido autorizacion para presentar un bill sobre la formacion de las listas electorales en Irlanda. Mr. O'Connell tomaba la palabra á la salida del corrcio.

FRANCIA.

Paris 6 de Febrero.

Fondos públicos. Cinco por 100, 112 65.  
Cuatro y medio id., 102 50.  
Cuatro por 100, 99.  
Tres y medio por 100, 76 70.  
Acciones del banco, 3250.  
España: Deuda activa, 25½.  
Pasiva, 6½.

Mr. Buchet-Martigny, que ha regresado á Francia á bordo de la *Bonite*, llegó el 4 á Paris. Sabido es que Mr. Buchet-Martigny, nombrado cónsul general cerca de la República argentina, habia permanecido en Montevideo hasta ver el éxito de nuestras diferencias. No ha querido trasladarse á Buenos-Aires despues de la conclusion del tratado con Mr. Mackau. Dios quiera que su influencia sea tal, que se consiga impedir la ratificacion. Al salir Mr. Buchet-Martigny ha recibido pruebas del reconocimiento de los orientales, de los argentinos y de los franceses establecidos en las orillas de la Plata. (Comm.)

El 4 á las once de la mañana Mr. Martin (du Nord), Ministro de Justicia, ha pasado al ministerio de Negocios extranjeros, en donde ha tenido una larga conferencia con Mr. Guizot.

A las dos y media ambos Ministros salieron para las Tullerías, adonde han estado conterenciando con el Rey hasta cerca de la una y media.

En este tiempo el procurador general Mr. Franck-Carré estaba en conferencia en el ministerio de lo Interior con Mr. Duchatel. (Id.)

El barómetro baja sensiblemente, lo que denota que el frío va á perder mucho de su intensidad. Aunque el Seua empieza á arrastrar algunos hielos, hay esperanzas de que no llegarán á unirse, puesto que para ello se necesita un frío sostenido de 10 á 12 grados.

Las noticias que recibimos de nuestros departamentos del Norte y de la Belgica indican la nueva aparicion de grandes bandadas de gansos silvestres y de otras aves procedentes de los paises septentrionales, lo cual indica una recrudescencia del frio en aquellas comarcas. (Id.)

Habiendo emplazado la Cámara de Diputados para una época indeterminada, por decirlo así, las interpelaciones de Mr. Mermilliod sobre el tratado de Rosas, el marques de Brezé ha tratado de esta cuestion en la Cámara de los Pares, y el lunes tendrán lugar las interpelaciones. Mr. Duchatel ha ofrecido, en nombre de Mr. Guizot, que el Gobierno probaria que no era digno de censura. Si con esto ha querido decir que las faltas cometidas deben recaer en sus predecesores, estamos de acuerdo; pero si ratifica el tratado, toma parte en la responsabilidad.

Durante este tiempo en la Cámara de Diputados apenas habia el número suficiente para votar dos proyectos de ley que sobrecargan al tesoro con mas de dos millones para gastos, que han sido fuertemente impugnados, y con razon. En seguida se ha abierto la discusion sobre la ley de aduanas: MM. Bignon y Lestiboudois han pronunciado en presencia de una asamblea que se iba ilustrando de momento en momento dos discursos que habrian merecido la mas seria atencion. El corto número de individuos que se han tomado el trabajo de seguir el debate han aplaudido las miras de prudente conciliacion entre los diversos intereses que ha puesto de manifiesto Mr. Bignon. Mr. Lestiboudois, mas exclusivo, ha obtenido menos favor.

Seguiremos este debate con el interes que merece; pero si hemos de juzgar por esta primera sesion, la repugnancia de la Cámara en ocuparse de estas cuestiones, demasíadamente graves, parece que no se disminuye. (Id.)

Escriben de San Petersburgo que el 20 de Enero marcaba el termómetro 26 grados bajo cero. Dos centinelas se han helado en sus garitas, lo que ha obligado á dar orden de que se les releve de diez en diez minutos. (Constit.)

Escriben de Tolon el 1º de Febrero.

Las previsiones de nuestros marinos, que criticaban vivamente la resolucion tomada por el Ministro de Marina de hacer salir la escuadra del vicealmirante Hugon sin un poderoso motivo, se han realizado en parte.

Hemos sabido estos dias últimos que al dia siguiente de su partida, la primera division, compuesta de los buques *Ocean*, montado por el vicealmirante Hugon, el *Jena*, el *Triton*, el *Neptune* y el *Genereux* fue dispersada por un fortísimo viento.

Antes de ayer pudo ganar el *Genereux* el fondeadero de las islas de Hyeres, despues de haber perdido algunos hombres y gran parte de su velámen. Entre los heridos se encuentra Mr. Berdier, capitán de corbeta, que tiene la espalda dislocada. El *Genereux* no ha podido dar ninguna noticia de los demas buques de la division.

El general Bugeaud debe llegar á nuestro puerto el 15 de este mes.

Va á verificarse en Africa una nueva expedicion, y parece que debe ser muy importante; trátase, si no estamos mal informados, de ir á Tekedempt. Sin duda se enviará un refuerzo de 8 á 100 hombres al ejército de Africa. (Id.)

En el *Sud*, periódico de Marsella, se lee lo que sigue:

Marsella 6 de Febrero.—Antes de ayer por la tarde ha fondeado en este puerto el vapor *Tancrede* sin traer el correo de Levante. Salió de Malta el 29 de Enero despues de haber aguardado cuatro dias al *Rhamses* que se presume se habrá visto obligado á arribar á alguno de los puertos del Archipiélago por consecuencia del mal tiempo. Por el *Tancrede* hemos recibido la siguiente carta que confirma con mayores detalles los hechos ya sabidos.

Malta 29 de Enero.—Por el paquebote ingles *Megere*, que salió para Marsella el 18, habrá V. sabido que Mehemet-Ali restituyó á los comisarios de la Puerta la escuadra turca que por tanto tiempo habia permanecido en Alejandria, y la cual formada en dos divisiones ha ido á fondear la una en Marmorizza, y la otra en Sude (isla de Creta), asegurándose que no pasarán á Constantinopla hasta la primavera.

El hecho atroz de que los periódicos de Smirna acusaban con sobrada ligereza á Ibrahim no se ha felizmente confirmado.

El generalísimo egipcio debia á la salida del *Oriental* haber llegado á Gaza, adonde se le habia enviado un vapor por si preferia venir á Egipto, pues Soliman-bajá se encontraba ya en el Cairo con una fuerte division.

Estas son las únicas noticias que por hoy puedo dar á V. por si no las hubiese recibido por la correspondencia ordinaria de Alejandria. Nada sabemos de Constantinopla, pues el *Rhamses* no aparece aun á pesar de que se está esperando desde el dia 24. Reina un temporal tan espantoso que no será extraño se haya visto obligado á entrar de arribada en uno de los puertos del Archipiélago; pero de todos modos no puede tardar en llegar.

El *Meteore*, barco de vapor de la correspondencia de Argel, ha llegado aquí el 27 á la mañana con 80 pasajeros militares y unos 15 oficiales. Este buque se vió acometido por un viento horroroso en el momento en que creia poder arribar á Palma. Ha sufrido mucho: una de sus calderas se ha quemado; ha perdido sus tambores, y debe tener averías de consideracion, pues que se asegura no podrá salir á la mar en 30 ó 40 dias. Los pasajeros y la tripulacion gozan á Dios gracias de salud. Los soldados, en número de 75, han sido desembarcados en el lazareto: los oficiales pasan su cuarentena á bordo. Es probable que toda esta gente volverá á Francia en el primer vapor de la correspondencia de Levante.

Los navios ingleses principian á dejar la bahía de Marmorizza, pues que desde mi última carta llegaron á esta el *Edimburgo*, el *Implacable*, el *Ganges* y el *Bellerophon*. Se espera de un dia á otro al almirante Stopford, para quien se está preparando el fuerte Manoel, donde hará su cuarentena.

Tenemos una satisfaccion en anunciar que la prensa inglesa no economiza las expresiones las mas honrosas y lisonjeras para nuestro ministerio. Por el tono de dichos periódicos se deduce fácilmente que la probidad de Mr. Guizot ha sido tenida en cuenta en las últimas deliberaciones de la conferencia de las Potencias protectoras y del divan. Es probable que no tardemos en ver restablecidas bajo un pie satisfactorio las relaciones de la Francia con la Inglaterra.

Los torys hacen grande alarde de los dos triunfos que han conseguido en las elecciones de Walsall y Cantorbery, y en las cuales fueron desechados los candidatos liberales por el mucho oro y medios de seduccion empleados por el clero de la iglesia anglicana. El empeño con que los conservadores exaltan este triunfo prueba que debe haberles costado muy caro y á razon de 25 libras eslerlinas por cada elector. Tales riquezas demuestran las riquezas, mas no la fuerza de un partido ó de una opinion política. (Phare.)

Cuando la izquierda dice que la Francia está humillada y menospreciada en el extranjero, espera poder descarriar la opinion pública haciendo recaer todo el odio sobre el Gobierno. ¿Pero cómo es posible que este partido tenga valor para asirse de nuevo á un tema que tantas veces ha desenvuelto? ¿Ignórase por ventura lo que significa hoy para la izquierda la humillacion de la Francia? Cuando Mr. Thiers manejaba el timon de los negocios la nacion era muy respetada (buena prueba es la administracion de 1º de Marzo); pero cuando Mr. Thiers pierde el poder entonces se encuentra envilecida. Por manera que segun las ideas de la indicada fraccion la suerte de un grande Estado como es la Francia, está sometido á la próspera ó adversa fortuna de Mr. Thiers.

Desgraciadamente para dicho partido ya no puede enganar á nadie, porque hoy es muy difícil dejarse llevar por las apariencias de un patriotismo de circunstancias. Por otra parte los hechos los mas irrecusables vienen unos tras otros á destruir el edificio sostenido solamente con hipótesis. El Parlamento ingles abre sus sesiones y por todas las partes de la Cámara de los Comunes, y entre todas las opiniones, salen voces protestando de su admiracion por nuestro pais y pidiendo al ministerio una cuenta severa de su política en los últimos acontecimientos. ¿Qué habeis hecho de la alianza francesa, ha exclamado sir Roberto Peel, dirigiéndose á lord Palmerston? ¿No sabeis que los triunfos que acabais de conseguir de nada os servirán mientras la Francia no los haya reconocido? La alianza de la Francia y la Inglaterra, ha dicho el duque de Wellington en la Cámara de los Lores, es la paz del mundo. El aislamiento de la Francia podrá ser fatal á la Inglaterra. Whigs, torys y radicales no se inquietan de otra cosa, é interpelado el ministerio se vió en la necesidad de manifestar que no podia mirar sin sentimiento el que una nacion como la Francia se encontrase aislada, y que espera renovar con su Gobierno las antiguas relaciones amistosas que por 10 años habian dado la paz al mundo.

Estos consejos que á la faz del mundo han dado al gabinete británico los hombres mas respetables de la Cámara de los Lores y de la de los Comunes, indican al ministerio ingles la marcha que debe seguir. Es una leccion severa que le conviene no olvidar, al paso que la opinion pública le ha dado á conocer que solo puede existir políticamente entrando de nuevo en armonia con nuestro Gobierno. Estos hechos, lo repetimos, son de demasiado bulto é indican de una manera clara y terminante la influencia de la Francia en Europa. La Inglaterra sin la Francia es impotente; mas esta sola, sin alianzas, entregada á sí misma nada pierde de su prestigio, y en su aislamiento aparece siempre amenazadora. (Id.)

La comision que debe examinar el proyecto de ley sobre los fondos reservados se ha constituido hoy, y ha nombrado por su presidente al Sr. mariscal Sebastiani, y por secretario á Mr. Jouffroy.

El proyecto de ley para el llamamiento de 800 hombres fija el efectivo del ejército á 50500 combatientes.

El ministro de la Guerra se propone presentar durante la actual legislatura un segundo proyecto de ley para llamar al servicio de las armas al contingente de la clase de 1841.

Dícese que el bautismo del conde de Paris se celebrará decididamente el 1º de Mayo en la iglesia de la Magdalena, que quedará inaugurada en este mismo dia con motivo de ser el de San Felipe.

Acaba de hacerse en el ministerio de la Marina una experiencia del mayor interes, la cual ha tenido por objeto averiguar el mérito de un nuevo procedimiento para hacer el agua de mar no solo tan potable como la comun, sino purificarla de toda sustancia perjudicial. En menos de dos horas el agua cogida en la mar queda convertida en potable y de una extremada pureza. La experiencia no ha podido salir mejor. El aparato para la operacion es sumamente sencillo, y ocupa muy poco espacio. Este inapreciable descubrimiento es el resultado de 10 años de perseverancia y de ensayos.

S. M. el Rey de los belgas y S. A. R. el duque reinante de Sajonia Coburgo, su hermano, que habia llegado el 5 á Bruselas, salieron el dia 6 en un convoy especial por el camino de hierro para Ostende, donde se embarcarán para Londres á bordo de un vapor de la marina Real inglesa. El Monarca y el duque van á la capital de Inglaterra para ser padrinos de la Princesa Real, cuyo bautismo se habrá celebrado el dia 8 de este mes en la capilla del palacio de San James. (Id.)

Escriben de Marsella: Por el *Tancrede* hemos recibido el correo de Africa del 29 de Enero. Las noticias de Orán son interesantísimas. El general Lamori-

ciere ha derrotado completamente un batallón regular de Abdel-Kader, matándole más de 500 hombres, cuyos cadáveres han quedado en nuestro poder. Además hemos cogido un gran número de fusiles, más de 10 cabezas de ganado, 12 caballerías mayores pertenecientes al Emir, como también muchos caballos y gran cantidad de trigo y cebada.

Nuestra pérdida es de siete muertos y 17 heridos, contándose entre los primeros dos capitanes.

El mariscal Valée había salido de Argel la mañana del 18.

Se aguarda en esta el día 10 al general Bugeaud, donde pasará dos días antes de ir á Tolon á embarcarse.

Se lee en una carta de Perpiñan:

El Sr. mariscal Valée, ex-gobernador de Argel, ha llegado á Perpiñan el 4 de Febrero después de una larga y penosa travesía; y después de haber pasado una noche en la fonda del Mediodía, se ha puesto en camino para París.

El Sr. teniente general Castellane marchó el 1º de Febrero para París, á fin de tomar parte en los trabajos de la Cámara de los Pares.

Se lee en el *Courrier de Lyon* del 5 de Febrero:

Una parte de los buques de la división Hugon ha regresado. Hemos visto sucesivamente llegar al navío *Generoux*, capitán Graeh; al de tres puentes *Ocean*, capitán Mr. Hamelin; el que monta el vicealmirante Hugon, y á la fragata *Médée*, capitán el de navío conde Gourdon: el primero procedente de las islas de Hyeres, y los otros dos de Palma. Todos estos buques han sufrido averías considerables, y vienen al puerto á repararse. Del mismo modo que el *Generoux* los otros buques han perdido botes y jarcia, y traen rasgado el velamen.

Los navíos *Jena*, *Neptune* y *Triton* se separaron del almirante, y se ignora aun en qué punto se habrán refugiado.

Ha muerto en Rodez Sofía Lachaume, soltera, de edad de 106 años. Había nacido en Metz, departamento del Mosela, y hacia unos treinta años que vivía en Rodez. Ha conservado el uso de todas sus facultades intelectuales hasta el último momento.

Los interventores de contribuciones directas, auxiliados por las comisiones locales, acaban de formar el estado general y completo de las pérdidas de toda clase causadas por las inundaciones del Saona, del Ródano y de sus afluyentes en Octubre y Noviembre de 1840, del cual resulta lo siguiente:

El total importe de las pérdidas de toda clase asciende á 4.489,488 fr.

El número de las personas comprometidas en esta pérdida pasa de 4,000.

El de los pueblos que han sufrido más ó menos es de 54. Si se añade á esta cantidad la de 15.891,454 fr. á que asciende el importe total de las pérdidas del departamento del Ródano, se encuentra la suma de 20.580,922 entre ambos departamentos.

Las pérdidas de los demás ribereños del Saona y del Ródano no se saben aun oficialmente.

## MADRID 13 DE FEBRERO.

El 9 del corriente llegó á Santander procedente de la Habana en 57 días de navegación la fragata mercante *Teresita*. A su salida continuaba aquella ciudad en el mas completo estado de tranquilidad.

## DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Debiendo verificarse en el establecimiento de minas de Almaden el 25 del presente mes la subasta para la conduccion de azogue en carretas desde aquel punto á las Atarazanas de Sevilla, las personas que quieran enterarse de las condiciones bajo que debe celebrarse, podrán ver el pliego que las contiene en la direccion general del ramo, calle del Florin, de once á doce de la mañana.

## BIBLIOGRAFÍA.

**T**RATADO de Farmacia operatoria, ó sea Farmacia experimental, por el doctor D. Raimundo Fors y Cornet, catedrático de dicha asignatura en el colegio nacional de San Victoriano, socio presidente de la academia de Ciencias naturales y artes de Barcelona, ex-presidente de la misma, ex-boticario mayor del hospital general de Santa Cruz de la misma ciudad, voral farmacéutico de la junta provisional de sanidad &c.

### Prospecto.

El año pasado publicó el autor de esta obra el prospecto de un tratado de Farmacia experimental que se había propuesto dar á luz por entregas, comenzando en el mes de Setiembre la primera, con la condicion de que se hubiese reunido el suficiente número de suscriptores para cubrir los mas precisos gastos.

Sabido es de todos los españoles el estado de nuestros negocios políticos en aquella época; y consiguiente, no se debe extrañar que se suspendiera la impresion de la obra, porque se desconocía el número de suscriptores, ni era fácil saberlo de tiempo fuera del radio de esta capital. Gracias á la Providencia, la paz difunde ya su benéfico influjo en todas partes, y todo promete un porvenir lisonjero; las correspondencias quedan libres, y los obstáculos del año pasado ya no existen.

Pero el retardo que ha sufrido la publicacion de dicha obra, si bien pudo perjudicar á algunos de los que la esperaban con ansia, especialmente á mis discípulos, queda compensado el perjuicio con decirles que el tiempo trascurrido no se ha perdido, pues que pudo así el autor rectificar sus ideas en este intervalo, y al mismo tiempo ha tenido lugar de consultar la segunda edición del nuevo tratado de Farmacia que Mr. Soubeiran ha publicado en este mismo año de 1840, en el que hay modificaciones útiles, nuevos instrumentos, nuevas fórmulas, y nuevos procedimientos interesantes que se han añadido en el lugar correspondiente de la obra: de otra parte, ha tenido tiempo de ensayar con feliz éxito algunos mas de los procedimientos de su invencion, y ha podido corregir la nomenclatura farmacéutica que tenia establecida, las clasificaciones de los instrumentos de las operaciones farmacéuticas y de los operatos de una manera muy plausible á su entender.

El epígrafe de *tratado de Farmacia operatoria* que el autor ha dado á su obra, sustituye al de *Farmacia experimental* con que fue anunciada la otra vez, porque el colegio de S. Victoriano es de opinion de que se llame así la asignatura que tiene exclusivamente á su cargo la parte operatoria de la facultad. Por lo menos así lo ha propuesto dicha corporacion en el dictámen que dió hace poco la Excm. Direccion general de Estudios.

Ciertamente que en ningun establecimiento de Europa, y tan solo en los colegios de farmacia de España se ha consagrado hasta ahora una cátedra para aprender con reglas todo lo concerniente á la manipulacion, al manejo y construccion de los instrumentos, y á todo lo relativo á la preparacion, reposicion, conservacion y modo de suministrar los medicamentos con la indispensable exclusion del estudio de las drogas ó géneros medicinales simples. Esta era la idea de la extinguida junta superior gubernativa de la facultad. Por la misma razon dispuso que se enseñasen aparte ambas materias, estableciendo las cátedras de materia farmacéutica y de farmacia experimental.

Se persuade el autor de que esta obra no solo es precisa á los discípulos de farmacia, sino que es de muchísima importancia á todos los farmacéuticos, y también lo bastante á los profesores de los demas ramos de la ciencia de curar, pues que ha recopilado lo mas selecto de cuanto se ha escrito sobre farmacia operatoria, y ha tenido el cuidado de hacer en cada cosa por trivial que parezca, una explicacion prolija para dejar al lector con todas las probabilidades de satisfecio, atendiendo á que la teoría acompaña á todo lo que es susceptible de ella con toda la claridad y concision posibles. En una palabra, el autor se ha propuesto fundar un cuerpo de doctrina que deje ancho campo á los venideros para perfeccionarla, y se persuade de haber echado los cimientos sobre un terreno firme y fecundo. Cualquiera en efecto podrá deducirle del órden y del número de materias de que se trata en dicha obra, muy conforme con el que se detallaba en el anuncio precitado, y que se reproduce ahora en la forma siguiente:

- 1º Definicion de la farmacia en general y de lo que se entiende por farmacia operatoria.
- 2º Del medicamento y sus diferencias.
- 3º Estancias que componen el conjunto de la oficina del farmacéutico.
- 4º Preceptos que se han de tener presentes en el ejercicio práctico de la farmacia.
- 5º Instrumentos distribuidos en 12 secciones á fin de hacer su mejor descripcion, indicar su uso y el modo de servirse de ellos, comprendiendo muchos aparatos químico-farmacéuticos.
- 6º Lodos, betunes y engrudos; modo de emplearlos y reglas para aprender á montar los aparatos químico-farmacéuticos.
- 7º Manipulaciones para disponer las vasijas de vidrio, de cristal y de barro; el uso de la lámpara de esmaltar y del soplete para dar formas diferentes á los tubos de vidrio; reglas para saber construir instrumentos tubulares y para saber grabar sobre vidrio, barro ó metal.
- 8º Materiales y reglas para aprender á limpiar y dejar enjutos toda suerte de vasos é instrumentos.
- 9º Exposicion de algunos vocablos ó términos técnicos usados en farmacia, incluyendo una noticia de las materias de que se componen algunas de las sustancias que en dicha exposicion se expresan.
10. Operaciones farmacéuticas. Este tratado es interesantísimo porque comprende una descripción circunstanciada de todas las manipulaciones que se incluyen en la preparacion en general. Se explican con total independencia de los productos que pueden suministrar en razon de que esto último corresponde al tratado de los operatos. Para deslindar bien todo lo perteneciente á cada operacion y el significado del nombre que lleva, ha creído conveniente el autor distribuir las en siete secciones.
11. Pesos y medidas medicinales de España; su relacion con los llamados decimales de Francia; todo lo relativo á la operacion del pesar y medir y al modo de determinar la densidad ó peso específico de los cuerpos.
12. Los operatos farmacéuticos distribuidos en tres series, y precedidos de la correspondiente clasificacion y explicacion de la nomenclatura farmacéutica, que fundada sobre las de los Sres. Chareau y Beral ha establecido el autor. Esta nomenclatura de una comprension fácil, en nada altera los nombres que los antiguos farmacólogos habían dado á sus medicamentos: esta circunstancia evita las terribles consecuencias que en materia tan delicada acarrea á la humanidad el prurito de mudar de nombres. El autor entiende que se debe respetar el título de un producto medicinal polifarmaco por ridículo que parezca, con tanta mas razon en cuanto no es posible hallar un medio de expresarlo con la sencillez bajo la cual se puede hacer con los preparados cuya composicion química es bien determinada, y no lo son menos las proporciones de sus elementos. Hecha la descripción de los procedimientos respectivos, siguen las observaciones particulares y teoría, las dosis máximas que á cada operato puede el farmacéutico fijar para descargo de su conciencia, con todo lo demás digno de observarse; de manera que de cada producto de alguna importancia por su actividad, se hace una breve historia en el cuerpo de la obra.

Y como gran número de medicamentos que solo ofrecen indicaciones formularias, no pueden hallarse continuados en

la serie ni clase correspondiente para no agobiarse con tanto acopio de prescripciones, ha creído el autor que seria mejor continuarlas como formando un formulario auxiliar en lo último de todo. De esta suerte, el tratado de Farmacia operatoria que se ofrece á los discípulos y profesores de la ciencia de curar, podrá satisfacer á un tiempo el deseo de perfeccionarse en el delicado arte de la preparacion de los medicamentos, y la curiosidad de saber los ingredientes que entran en la confeccion de todos los que se hallan en uso, no solo en España, sino también en el extranjero.

### Condiciones.

Esta obra constará de dos tomos en 4º abultados de un papel é impresion iguales al del prospecto, y con láminas intercaladas en el texto para tener mejor á la vista los instrumentos y aparatos á proporcion que se hable de ellos.

Se publicará por entregas de 48 páginas que saldrán cada quince días. El precio de suscripcion es de 4 rs. vn. en Barcelona, y 5 en las provincias en razon al gasto de portes y derechos.

Los Sres suscriptores podrán pasar á recoger la primera y segunda entrega, adelantando el importe de la tercera.

### Puntos de suscripcion.

Madrid, librería de Cuesta; Barcelona, oficina de farmacia del autor, calle de la Plateria; D. J. A. Sellas y Oliva, en la misma calle; D. José Tauló, calle de la Tapicería; Cádiz, Vidal; Coruña, Perez; Granada, Sanz; Málaga, Quincoces; Murcia, Benedicto; Pamplona, Longas; Palma, Gelabert; Sevilla, Santigosa; Valencia, Mallen y Sob.; Valladolid, Pastor; Zaragoza, Yagüe.

**G**IL Blas, edicion española ilustrada con 500 grabados. Esta esmerada publicacion, primera que en España se ha hecho de una obra literario-artística, empleando exclusivamente recursos españoles, tiene además el mérito de llevar al fin de cada tomo y por via de notas las luminosas observaciones del célebre D. Juan Antonio Llorente sobre el origen español de este interesante romance, cuestion de muy alto interes para la gloria literaria de la nacion española.

Se ha publicado la entrega 29, y sigue abierta las suscripcion en la librería de Sojo, á 5 rs. adelantados entrega para Madrid, 4 para las provincias, y 6 para América, franco de porte.

## TEATROS.

**PRINCIPE.** A las cuatro en punto de la tarde, para que las personas que no pueden asistir de noche al teatro, puedan disfrutar de ella, se pondrá en escena la gran comedia de magia en tres actos titulada

### LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA.

A las ocho de la noche.

- 1º Gran sinfonia á completa orquesta.
- 2º Ultima representacion de la comedia nueva original en tres actos, y en verso, titulada

### DIOS LOS CRIA Y ELLOS SE JUNTAN.

El refran que sirve de título á esta comedia, encierra una verdad que todos los dias vemos demostrada, y de ella se deduce una máxima importante; á saber, que *hacen mal en juntarse los que Dios no ha criado para ello*. Ambos principios constituyen el pensamiento moral de la fábula, y de su concurrencia se ha procurado que resulte la posible novedad en las situaciones y la diversidad y contraste de caracteres y costumbres que el arte exige y el público apetece.

3º Intermedio de baile.

4º El muy divertido sainete titulado

### EL FIN DEL PAVO.

*Nota.* Por circunstancias imprevistas no podrá ejecutarse en la semana próxima un drama nuevo que estaba preparado al efecto; en este caso, y para proporcionar al público la mayor variedad posible, la empresa ha dispuesto poner en escena una funcion distinta cada dia, habiendo hecho la eleccion entre las que mas han agradado.

**CRUZ.** A las siete de la noche.

Se pondrá en escena la ópera seria, nueva, en tres actos, del maestro Mercadante, titulada

### ELENA DA FELTRE.

Esta magnífica particion, debida á la pluma de uno de los mas acreditados autores contemporáneos, ha merecido el general aplauso en todos los teatros en que se ha puesto hasta ahora en escena. Sus combinaciones profundas y filosóficas; la riqueza de sus armonías; la brillantez de su instrumentacion la hicieron desde luego notable. Y aunque de ningun modo pretenda la empresa prevenir el respetable fallo de un público tan conocedor y tan justo, créese, por lo respectivo al espectáculo que se anuncia, en el caso de hacer honorífica mencion de los antecedentes que la han determinado á presentarlo, lisonjeándose de que los espectadores quedarán con tal eleccion complacidos. Será exornado en trajes, decoraciones y acompañamientos con pompa y propiedad; y se estrenará en el acto tercero una vista, inventada y pintada al intento por el profesor D. Eusebio Lucini.

### GRAN BAILE DE MASCARA

á las doce de la noche á 12 rs. el billete.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL